



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

16951/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°16951, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y actúa en calidad de Apoderado Especifico del señor [REDACTED], el primero, ha solicitado la información referente a: *"se me extienda, una CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO COMPLETO del seguro social de mi representado, expediente clasificado bajo la referencia [REDACTED], correspondiente al Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad y departamento de Santa Ana. Documento que se solicita ya que a través de ello, la defensa técnica comprobará que mi defendido específicamente entre los años dos mil dieciocho y dos mil veinte, tuvo incapacidades, citas médicas e intervenciones quirúrgicas, en consecuencia, en el año que supuestamente mi defendido cometió los hechos que se le vinculan, él no se encontraba trabajando en el lugar que sucedió la acción que se le imputa"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: copia de DUI y Tarjeta de Identificación de la Abogacía a nombre de [REDACTED], copia certificada de DUI a nombre de [REDACTED], copia certificada de Poder Especifico, otorgado por el señor [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día cinco de julio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Regional Santa Ana, remitió según sus registros, fotocopia certificada de expediente clínico a nombre del paciente [REDACTED], que consta de 22 folios útiles, y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que previo a la entrega, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.64), lo que corresponde a 41 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico

Licda. Eña Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
G.M.

